



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

**AUTORIZA PARTIDO DE FÚTBOL EN LUGAR
QUE SEÑALA.**

RESOLUCION EXENTA NRO.: 1911

Valparaíso, 28 JUL. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, el partido de fútbol programado para el día sábado 31 de julio de 2010, entre los equipos de fútbol profesional San Luis de Quillota y Huachipato, a las 15:30 hrs., en el Estadio Chiledeportes de Valparaíso, en el marco de la realización del Campeonato Nacional Petrobras; la delegación de facultades decretada por Resolución Exenta Número 4.515, de fecha 13.11.09, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso al Gobernador Provincial de Valparaíso que suscribe; lo dispuesto en los artículos 2 y siguientes de la Ley Número 19.327, sobre Violencia en los Estadios; lo señalado en el artículo 4 inciso 2do. letra i) de la Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la Resolución Número 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La realización del partido de fútbol profesional entre los clubes de fútbol profesional de San Luis de Quillota y Huachipato, programado para el día sábado 31 de julio de 2010, a las 15:30 hrs. en el Estadio Chiledeportes de Valparaíso.

2. La necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar que dicho encuentro deportivo se desarrolle en la más absoluta seguridad para el público asistente.

3.- Las condiciones y requisitos de seguridad acordadas en reunión de coordinación efectuada para esos efectos el día 27.07.10, en esta Gobernación Provincial, con la asistencia de dirigentes del equipo San Luis de Quillota, Carabineros de Valparaíso y funcionarios de este Servicio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la realización del partido de fútbol entre los clubes de fútbol profesional de San Luis de Quillota y Huachipato, en el Estadio Chiledeportes de Valparaíso, a efectuarse el día sábado 31 de julio de 2010, a las 15:30 hrs., condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos o exigencias:

- a) Solo podrán ser utilizadas las graderías del sector Andes y Preferencial del recinto deportivo mencionado.
- b) Deberá iniciarse el citado encuentro deportivo a más tardar a las 15,30 horas.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

2.- AUTORIZÁSE a Carabineros de la Prefectura de Valparaíso, para fiscalizar el cabal cumplimiento de las exigencias y requisitos enunciados en el número anterior.

3.- Los organizadores del espectáculo deberán dar estricto cumplimiento a las exigencias indicadas, bajo apercibimiento de suspender el encuentro deportivo, en tanto ellas no se cumplan.

4.- Pase al Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso y al Gerente General del Club San Luis de Quillota para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE.

POR DELEGACIÓN DEL SR. INTENDENTE REGIÓN DE VALPARAISO.



PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional Valparaíso.
- 2.- Sr. Pref. Carabineros de Valpo.
- 3.- Sr. Alcalde I. Municipalidad Valpo.
- 4.- Sr. Gerente General Club Dep S. Luis de Quillota.
- 5.- Dep. Jur. Gob Prov. Valparaíso

PZJ/OCG/JBT